



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/016/2016

Solicitud: UIP/SIP/011/2016

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veintidós de enero del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“ ¡Hola, buen día!

Por medio de la presente hago la petición para solicitar información sobre el proceso electoral 2016 para el estado de Tamaulipas desde el extranjero.

En mi caso, realizo mi pasantía en Suiza, por lo que no se si haya algunas excepciones para países (Suiza), o para estados (Tamaulipas), en cuanto a llevar a cabo el sufragio; así mismo, solicito las fechas para inscribirse y su correspondiente formato e instructivo.

Agradezco su atención. Gracias y saludos,”. (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace a su solicitud de llevar a cabo el sufragio, desde el extranjero; así como las fechas para inscripción y formatos e instructivos, respecto del voto en el extranjero; me permito informarle que dichos datos no obran en poder de este Instituto, de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas no contempla el Voto de los Mexicanos Residentes en



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

el Extranjero, en términos de lo dispuesto por el artículo 329, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.”

Por lo que nos vemos legal y materialmente impedidos para brindarle la información solicitada.

En consecuencia notifíquesele al C [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM